



UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO
NICARAGUA



CIRCULAR EXTERNA

A : Representantes de Sujetos Obligados ante la UAF.

De : Mayor General
Denis Membreño Rivas
Director General

Asunto : Aclaraciones sobre el tema de Capacitación en PLD/FT/FP

Fecha : Viernes, 06 de Septiembre del 2013

Referencia : UAF-C.E.-0807-2013



Estimados Señores Representantes:

En las últimas semanas la UAF ha estado recibiendo consultas de los Sujetos Obligados sobre varios temas relacionados a la Capacitación en PLD/FT/FP, las cuales han sido respondidas a través de la dirección electrónica oficial: sujetosobligados@uaf.gob.ni

A efectos de integrar las respuestas, a través de la presente Circular se informa y aclara lo siguiente:

- i.) Capacitarse en materia PLD/FT/FP es obligación, necesidad y responsabilidad propia y exclusiva de los Sujetos Obligados.
- ii.) Cada Sujeto Obligado debe buscar y consultar por sus propios medios, la información pertinente para atender sus necesidades y obligaciones de capacitación en PLD/FT/FP.
- iii.) Hay variedad de opciones de capacitación en PLD/FT/FP, dentro o fuera del país, de modo presencial o en línea, individual o gremial, de inducción, general o especializada, a través de Seminarios, Charlas, Paneles, Cursos, Congresos, Talleres, Postgrados, Pasantías, Certificaciones, etc. La UAF no sugiere ni obliga a ninguna forma en particular de capacitación, pues todas son aceptables en correspondencia con los niveles y funciones del personal a capacitarse.
- iv.) La UAF no asume el rol de capacitador, ya que eventualmente se podría interpretar que es co-responsable de posibles debilidades en la aplicación de los Programas de PLD/FT/FP por parte de los Sujetos Obligados por falencias en la capacitación, lo cual sería impropio.



UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO NICARAGUA



v.) Por su misma naturaleza, la UAF no sugiere, ni recomienda, ni induce, ni hace propaganda, ni mucho menos garantiza calidad, de ningún Seminario, Charla, Panel, Curso, Congreso, Taller, Postgrado, Pasantía, Certificación, etc. en materia de PLD/FT/FP, que se desarrolle o promueva dentro o fuera del país con carácter privado y con finalidad lucrativa por parte de empresas, universidades, institutos, centros de capacitación, colegios gremiales, firmas consultoras, firmas auditoras, o personas particulares. La decisión de contratar o no estos servicios y los riesgos derivados, recaen exclusivamente en el propio Sujeto Obligado.

vi.) Cuando en capacitaciones en PLD/FT/FP de carácter privado y con finalidad lucrativa participan funcionarios de la UAF (de cualquier nivel), en condición de docentes, instructores, expositores, coordinadores, invitados o alumnos, lo hacen en su carácter estrictamente personal, profesional y fuera de sus funciones propias de la UAF; por lo cual, las intervenciones, enseñanzas, metodologías, ejemplos, opiniones y/o aportes que ellos hagan, presenten, expresen o apliquen, no son en nombre de la UAF ni representan la posición oficial de esta institución.

vii.) La UAF hará sus mayores esfuerzos para, en su oportunidad, orientar de manera oficial y de modo gratuito, a través de inducciones sobre las Normativas, Directrices y Formularios que vaya emitiendo; y además, en la medida de lo posible, podrá canalizar a favor de los Sujetos Obligados determinadas capacitaciones que se puedan ofrecer y materializar en algún momento, sin que esto último constituya una obligación para la UAF.

viii.) Finalmente, la UAF informa que está atenta ante las nuevas y diferentes formas de actuar de la delincuencia organizada (Tipologías, Señales de Alertas, Patrones), las cuales en su oportunidad hará del conocimiento de los Sujetos Obligados. En ese sentido y para enriquecer esta labor, se solicita a los Sujetos Obligados compartan con la UAF modos de operar, nuevos o distintos, que lleguen a ser detectados.

Atentamente,

Cc. Dr. Víctor Urcuyo, Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF).
Dra. Jim Madriz, Presidente Ejecutiva CONAMI.
Archivo.